



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Delegación de Personal

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE CONSERJE, PERSONAL LABORAL, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON GENERACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA FUTURAS CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.**

Miembros del Tribunal:

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELÉN CUMBREÑO BARQUERO

**VOCALES:**

D<sup>a</sup>. CRISTINA ROMERA GARCÍA

D<sup>a</sup>. PILAR LÓPEZ CALVO

D. JAVIER FERNÁNDEZ VERGARA

D<sup>a</sup>. GLORIA UREÑA ANGUITA

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> EVA M<sup>a</sup> IBÁÑEZ CORDERO

En Aranjuez, siendo las 8:30 horas del día **11 de mayo de 2023**, en el Centro Cultural Isabel de Farnesio (dependencias de la secretaría de la Escuela de Música), sito en la C/ Capitán Angosto Gómez Castrillón, 39 de Aranjuez, se constituye el Tribunal Calificador con los miembros al margen relacionados.

Se personan como representantes sindicales:

- D. David García Martínez (CCOO)

- D. José María Ramos Guerrero (CPPM\_EP)

A la hora arriba indicada, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer, por concurso de méritos, de una plaza de conserje, personal laboral, correspondientes al Grupo C, subgrupo C2, al objeto de proceder a la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes.

Según las bases específicas que rigen la presente convocatoria, en su punto 3.1. *Méritos por Experiencia profesional*, queda recogido que se puntuará:

- a) *Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Aranjuez en puestos de igual categoría al que se pretende acceder como funcionario o personal laboral la Administración Pública: 0,28 puntos por cada mes completo.*
- b) *Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual categoría al que se pretende acceder como funcionario o personal laboral: 0,10 puntos por cada mes completo.*

Este Tribunal interpreta y considera que, dado que en el Ayuntamiento de Aranjuez las funciones relativas al puesto de ordenanza están equiparadas a las del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán de igual manera los méritos por experiencia profesional desempeñada en puestos de conserje y de ordenanza, criterio que se acuerda por unanimidad.

Se hace constar, a petición de D. David García Martínez, representante sindical de CCOO, su disconformidad con la adopción del mencionado criterio.



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Personal*

Así mismo, y al no quedar reflejado por las bases los criterios de ordenación para la elaboración de la bolsa de aquellos aspirantes que obtengan una calificación final de 0 puntos, este Tribunal acuerda por unanimidad que el criterio será el orden de presentación de instancia en el registro de este ayuntamiento, teniéndose en cuenta tanto el día como la hora de entrada en el registro.

Siendo las 14:50 horas, habiéndose valorado dos tercios de la documentación presentada por los aspirantes y, ante la imposibilidad de permanecer en la reunión por parte de algunos de los miembros del Tribunal por motivos de fuerza mayor, se da por concluida la sesión a las 15:00 horas, remitiendo al departamento de personal la presente acta firmada por todos los miembros del Tribunal en prueba de conformidad. Acordando la fecha de la siguiente sesión para el día 15 de mayo de 2023 a las 9:00 horas, en las dependencias de la secretaría de la Escuela de Música (Centro Cultural Isabel de Farnesio).

**LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

**VOCAL 1**

**VOCAL 2**

**VOCAL3**

**VOCAL4**